



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2018-00235-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREARCOOP
DEMANDADO	ALBA LUZ BARRETO RAMIREZ
Asunto	Requiere Incorpora comisorio
AS N°	1672V (1144) 4

Se requiere a la parte demandante, para que se sirva aclarar qué pretende con los escritos que anteceden, toda vez que este Despacho ya dispuso la terminación del presente proceso mediante providencia del 26 de abril de 2021 y los oficios de desembargo fueron elaborados y diligenciados por la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

De otro lado y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N° 158, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91deb5994ff1883fa1d6b34606e22a7095772503d35751371314c7253e60026f

Documento generado en 23/07/2021 01:46:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>